



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2021, Año de la Independencia"*

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
Dirección General de Apoyo Parlamentario

# Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL  
22 DE ABRIL DE 2021**



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2021, Año de la Independencia"*

## DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley De La Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales.</p>	<p>Abrogar la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.</p> <p>Establecer la integración, estructura, funcionamiento y atribuciones de la Fiscalía General de la República, así como la organización, responsabilidades y función ética jurídica del Ministerio Público de la Federación y demás personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República, conforme a las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Armonizar disposiciones de distintos ordenamientos legales.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Ricardo Monreal Ávila, (MORENA), el 7 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen aprobado en la Cámara de Senadores, el 17 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 18 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura).</p>
<p>2. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expiden las Leyes Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, Federal de Defensoría Pública, de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>	<p>Instrumentar que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministras o Ministros y funcionará en Pleno o en Salas. El Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no integrará Sala.</p> <p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación velará en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia de sus integrantes.</p> <p>Establecer que, la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, será de observancia general y tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo de la Carrera Judicial de las personas servidoras públicas de carácter jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, así como regular todas aquellas cuestiones que inciden directamente en el funcionamiento de la misma.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 11 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Senador de la República Miguel Ángel Lucero Olivas, las Senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso y Alejandra del Carmen León Gastélum y el Senador Joel Padilla Peña (PT), el 11 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal el 17 de marzo de 2021.</p> <p>Dictamen aprobado por la Cámara de Senadores el 15 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 20 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p>